



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de julio de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.165**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 63/2013** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones térmicas ubicadas en las dependencias gestionadas por la Concejalía de deportes del Ayuntamiento de Granada**, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Ratificar el Decreto del Alcalde de fecha 19 de julio de 2013, que obra en el expediente y cuyo texto literal es el siguiente:

“**DECRETO:**

“*Visto expediente número 63/2013 del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones térmicas ubicadas en las dependencias gestionadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición final tercera del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DISPONGO:*

PRIMERO.- Dado que se ha aportado al expediente informe del Jefe de la Oficina Técnica de la Concejalía de Deportes por el que manifiesta que habiéndose detectado error en la clasificación de las empresas contratistas, propone otra clasificación más adecuada a las características del contrato, y teniendo en cuenta que el plazo de presentación de proposiciones finaliza el próximo 31/7/2013, es por lo se suspende el citado plazo quedando sin efecto el anuncio de licitación publicado en el BOP de fecha 15/07/2013 y, una vez completada la formación del expediente de contratación se proceda a la apertura de un nuevo plazo de licitación mediante su publicación en el BOP, así como en el Perfil de contratante.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, en la próxima sesión que celebre.”

Segundo.- Desistir, a la vista de la modificación introducida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto para adjudicar el *contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones térmicas ubicadas en las dependencias*

gestionadas por la Concejalía de deportes del Ayuntamiento de Granada, para el que se efectuó la correspondiente convocatoria en el BOP, mediante anuncio de fecha 15/07/2013.

Tercero.- Reiniciar, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde de fecha 19 de julio de 2013, el procedimiento de contratación para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el *contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones térmicas ubicadas en las dependencias gestionadas por la Concejalía de deportes del Ayuntamiento de Granada*

Cuarto.- A los efectos de lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de llevar a cabo, con la especialización suficiente, el mantenimiento de las instalaciones térmicas ubicadas en las dependencias gestionadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, con la excepción de las instalaciones y equipamientos sustentados con biomasa.

Quinto.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, con cargo a los Presupuestos municipales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, según documentos contables obrantes en el expediente.

Sexto.- Completado, de nuevo, el expediente número 63/2013 del Área de Contratación, referido al *contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones térmicas ubicadas en las dependencias gestionadas por la Concejalía de deportes del Ayuntamiento de Granada*, a adjudicar mediante procedimiento abierto, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **treinta y uno de julio de dos mil trece**.

Vº Bº
EL ALCALDE

